

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Concurso de méritos

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000). El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Coordinación de Servicios de Laboratorio de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, Coordinación que se denominará Subdirección del Laboratorio Aduanero, una vez se implemente la nueva estructura de la DIAN, dependencia que tiene a cargo dentro de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1742 de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito entre otras:

ARTÍCULO 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. *Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*

(...) *“4. Implementar y administrar, en coordinación con las dependencias competentes de la Entidad, el sistema de gestión de calidad para laboratorios de la Entidad” (...).*

En este sentido, se da aplicación a los artículos 82° y 83° del Decreto 1742 de 2020 que señalan:

(...) “Artículo 82. Distribución de funciones. El Director General, mediante resolución interna, distribuirá las funciones de las Oficinas, Direcciones del Nivel Central, sus Subdirecciones, y Direcciones Seccionales, entre las Divisiones y los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central, Nivel Local y Nivel Delegado.

Artículo 83. Régimen de Transición. Los empleados públicos de la actual planta de personal de la DIAN continuarán ejerciendo las competencias y atribuciones asignadas a las áreas donde se encuentren ubicados hasta tanto se produzcan los actos administrativos necesarios para la implementación de la estructura que se establece en el presente Decreto”. (...)

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca la consultoría profesional para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para un grupo de cinco (5) ensayos a ser acreditados en la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas:

Ensayo	Norma de Referencia
Determinación del perfil de ácidos grasos de aceites vegetales mediante cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	AOAC 996.06
Determinación de la viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos	ASTM D445-19a
Método de Braunschweig para la polarización de azúcar blanco por polarimetría	ICUMSA GS2/3-1
Análisis de aluminio y aleaciones de aluminio por espectrometría de emisión atómica de chispa	ASTM E1251-17a
Determinación de nutrientes menores en fertilizantes mediante espectrometría de absorción atómica.	AOAC 965.09

La Coordinación de Servicios de Laboratorio de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la DIAN, dentro de sus funciones de control y con miras a cumplir con los objetivos estratégicos de disminuir la evasión tributaria y el flagelo del contrabando, toma muestras de todo tipo de mercancías a fin de caracterizarlas en sus Laboratorios de Aduanas, a través de ensayos físicos, químicos, metálicos, biológicos, haciendo uso de instrumental analítico de alta tecnología para garantizar resultados confiables, toda vez que los resultados de análisis se configuran material probatorio en los procesos que adelante la Entidad contra presuntos infractores aduaneros y tributarios, a fin de garantizar la Seguridad Fiscal del Estado.

Dentro del Proyecto de Inversión **CÓDIGO BPIN N° 2018011000867** se han adelantado una serie de actividades como la compra y renovación de instrumental analítico dedicado al análisis fisicoquímico de las muestras de mercancías y la construcción de la sede del Laboratorio Central de Aduanas inaugurado en el año 2019. Igualmente, y de manera complementaria se ha fortalecido la planta de personal de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas, la cual, en la actualidad llega a un número aproximado de cuarenta (40) funcionarios.

Por ello, resulta necesario para los laboratorios de ensayo asegurar la calidad de sus resultados analíticos, para lo cual se debe implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad para poder optar por la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación -ONAC- y demostrar que su trabajo es competente y calificado, siendo un requisito indispensable para ello el tener implementado un sistema de gestión de calidad integral bajo la norma técnica NTC-ISO/IEC 17025:2017, bajo el cual además se hace necesario implementar programas para asegurar la competencia técnica del personal que labora en los laboratorios de la Entidad y en la Subdirección del Laboratorio Aduanero, así como establecer los criterios de evaluación de los laboratorios.

En la mayoría de los casos los resultados de los análisis que se realizan en el Laboratorio de Aduanas de la DIAN son el soporte para la imposición de sanciones debidas a la incorrecta clasificación arancelaria por lo que la acreditación se constituye en una herramienta que garantiza la objetividad, independencia e imparcialidad de los resultados obtenidos bajo un Sistema de Gestión de reconocimiento y aceptación internacional como lo es la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, garantizando la confianza de los resultados obtenidos, y asegurando la competencia técnica del personal y de los requisitos del sistema de gestión.

Considerando lo anterior, es necesario contar con asesoría técnica especializada, que brinde a la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas DIAN las herramientas para lograr la competencia requerida en el proceso de acreditación, mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la calidad, como parte de un sistema de calidad integrado, esto, por cuanto, la acreditación es el proceso mediante el cual se declara, con base en

una revisión previa, que se ha demostrado el cumplimiento de unos requisitos y, por ende, se cuenta con la competencia técnica para llevar a cabo una tarea específica.

Son varias las referencias normativas que determinan la importancia y necesidad de la acreditación del Laboratorio de Aduanas de la DIAN pudiendo resaltar:

- LEY 1762 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL"

Según lo Establecido en el Artículo 40 de la Ley 1762 de 2015:

"Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, a través de la Comisión Intersectorial de la Calidad, realizará un estudio de diagnóstico y análisis de la infraestructura de laboratorios que sirvan como referente para realizar las pruebas técnicas requeridas en los procesos contra el contrabando. Este estudio deberá determinar cuáles son las necesidades de inversión en materia de infraestructura de la calidad requeridas para atender las necesidades de pruebas técnicas. Los laboratorios objeto del plan de fortalecimiento deberán ser laboratorios acreditados para garantizar su competencia técnica. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el estudio suministrado por la Comisión Intersectorial de la Calidad y bajo el marco de la ley orgánica de presupuesto podrá incorporar los recursos correspondientes para fortalecer la infraestructura requerida según las necesidades identificadas por el estudio técnico".

- CONPES 3957 del 8 de enero de 2019 REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. "POLÍTICA NACIONAL DE LABORATORIOS: PRIORIDADES PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD":

"Aquellos laboratorios públicos que aún no cuentan con alcances o métodos acreditados bajo la norma internacional NTC-ISO/IEC 17025 de 2017, como es el caso del IDEAM, la DIAN y el Servicio Geológico Colombiano, adelantarán su proceso de acreditación, de acuerdo con sus políticas y alcances. Esta acreditación se ejecutará entre dos y cinco años, dependiendo de las condiciones específicas de cada entidad.

- En el mismo documento CONPES 3957 en el numeral 14 del Capítulo 6. Recomendaciones se incluyó el siguiente lineamiento:

"14. Solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mejorar las capacidades técnicas de sus laboratorios de acuerdo con las exigencias de la norma NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 con el fin de lograr su acreditación, de acuerdo con sus políticas y alcances (cumplida en 2023)".

Esta contratación se propone y enmarca en desarrollo de la actividad "Logística para la Implementación del Laboratorio de Aduanas", del producto Laboratorio de Aduanas fortalecido-Código Producto 1305021, incluido en el Proyecto de Inversión **CÓDIGO BPIN N° 2018011000867, "FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS 2024"**

El impacto esperado en la implementación del sistema de calidad, es mejorar los procedimientos y procesos del laboratorio que permita una óptima gestión de éstos, los recursos internos, aumento en la satisfacción del cliente y posicionamiento del laboratorio como referente a nivel internacional de análisis merceológico, alineándolo con los sistemas de gestión de calidad para laboratorios consistente a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

De no contratarse la consultoría en mención, no se contaría con asesoría técnica especializada para brindar apoyo a la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas en la implementación de todos y cada uno de los requisitos señalados en la norma NTC-ISO/IEC17025:2017, ni se realizaría el programa de

entrenamiento y certificación, así como, el apoyo para la formulación de planes de mejora y acompañamiento en cierres de no conformidades de la auditoría interna, entre otros aspectos importantes contemplados en las normas NTC-ISO/IEC 17025:2017. Lo anterior, pondría en riesgo el objetivo de solicitar ante ONAC la acreditación de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.

Plan de Adquisiciones:

La presente contratación se financiará con recursos del Proyecto de Inversión **CÓDIGO BPIN N° 2018011000867, "FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS 2024.**

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No. 272 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. (NO APLICA)

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.

2.2 Alcance del Objeto

Servicio de Consultoría para realizar el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 de una forma documentada, sistemática, estructurada y eficiente, para efectos de obtener la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

El objeto de la consultoría comprenderá las siguientes fases:

2.2.1. Fase 1 Diagnóstico Inicial

2.2.2 Fase 2 Entrenamiento Certificado

2.2.3. Fase 3 Desarrollo e Implementación del SGC

2.2.4. Fase 4 Auditoría Interna

2.2.5. Alistamiento de Documentación para Solicitud Ante ONAC

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ () AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por _____ () AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) _____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	-----
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia Industrial	-----
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y auditorías	Servicios de auditoria	-----

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO TECNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones Especiales del Contratista

1. Suscribir el Acta de Inicio con el supervisor designado por la DIAN previa presentación y aprobación de los documentos que, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y el Anexo Técnico N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas y demás documentos del presente proceso se requieran para la iniciación del contrato.
2. El Consultor cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo Técnico N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas** y demás anexos del presente proceso.
3. El consultor cumplirá con el cronograma del contrato en los términos y condiciones del **Anexo Técnico N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
5. Prestar los servicios de Consultoría con personal debidamente calificado conforme a los requisitos establecidos en el proceso y a la oferta presentada. Este personal no podrá ser modificado sin la autorización del supervisor del contrato previa verificación del perfil propuesto como remplazo, el cual tendrá un perfil igual o superior.
6. Cumplir con lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19.
7. El contratista deberá entregar un protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
8. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad implementado por la DIAN en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
9. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato.
10. Disponer los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para la realización de las actividades objeto de contrato por parte del equipo consultor y suministrar el material didáctico necesario para la realización de los entrenamientos y actividades programadas.
11. Entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del servicio prestado en cumplimiento del contrato objeto del presente proceso.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Mantener el equipo consultor con el perfil, tiempo de dedicación, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas.
14. Mantener comunicación permanente con el Supervisor del contrato presentando oportunamente toda la información, documentación e informes requeridos dentro del seguimiento a la ejecución del Contrato.
15. Mantener absoluta reserva sobre toda la información proporcionada por parte de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio y la información a la que tenga acceso el equipo consultor la cual será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final de la actividad correspondiente.
16. Cumplir las obligaciones y requisitos exigidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Dadas las condiciones actuales se deberá tener en cuenta para la programación de las actividades y realización de estas el cumplimiento de toda normatividad sanitaria vigente y en particular dar estricto cumplimiento del protocolo de Bioseguridad Institucional de la DIAN en su versión más reciente, con cumplimiento del autocuidado, distanciamiento y medidas permanentes de higiene.
17. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
18. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.3 Sistema de Gestión Ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales**, mediante correo electrónico de fecha 2020-12-11, informo lo siguiente:

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI NO

“De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta. No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del objeto contractual consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs, tanto para adelantar las actividades, como para entregar los productos esperados del objeto contractual consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
3. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
4. De ser inminentemente necesario el uso y/o entrega de documentos impresos, se solicita al contratista hacerlo con impresión por ambas caras de las hojas que integren los documentos y de ser posible hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
5. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
6. Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
7. Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
8. Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.
9. Si durante las actividades que hacen parte del objeto contractual se generan residuos, desechos, materiales excedentes, vertidos, solventes, reactivos, eluyentes, entre otros, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables, a fin de evitar efectos contaminantes.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*"

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **proponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **requisitos de verificación jurídicos**: (i) que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "**ACEPTABLE**" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el **acta de inicio** de ejecución del contrato, el **contratista** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el **contratista** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (art.2.2.4.6.11 del d.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la **política de seguridad y salud en el trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **res.0062 de 01/09/2016**; (v) garantizar la utilización permanente de **elementos de protección personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO _____X_____

La Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico de fecha 2020/12/09, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19) (en caso de realizar actividades presenciales en la entidad).

- a. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
- b. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- c. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 1. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la transmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 2. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 3. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 4. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 5. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 6. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 7. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 8. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en las actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico de fecha 2020-12-10, informo que:

Cordial saludo, atendiendo a su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "**Contratar la Consultoría para la asesoría y acompañamiento a la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para un grupo de cinco (5) ensayos a ser acreditados**", NO SE DEBE exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel profesional de la planta de personal de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas, o dependencia que haga sus veces, una vez se implemente la nueva estructura de la UAE-DIAN, establecida en el Decreto 1742 de 2020, porque no requiere conocimientos especializados.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Verificar que el Consultor cumpla con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo Técnico N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas** y demás anexos del presente proceso.
2. Verificar que el consultor cumpla con el cronograma del contrato en los términos y condiciones del **Anexo Técnico N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas**.
3. Verificar que el contratista preste los servicios de Consultoría con personal debidamente calificado conforme a los requisitos establecidos en el proceso y a la oferta presentada. Este personal no podrá ser modificado sin la autorización del supervisor del contrato previa verificación del perfil propuesto como remplazo, el cual tendrá un perfil igual o superior.
4. Revisar, aprobar o rechazar los informes presentador por el consultor.
5. Suministrar al contratista toda la información y acceso a archivos necesarios para el cumplimiento objeto del contrato.
6. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica del respectivo contrato.
7. Realizar el seguimiento a las actividades acordadas con el contratista.
8. Verificar que el Contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto, o por la persona natural; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Consultor.
10. Elevar llamadas o mensajes de emergencia al contratista para resolver problemas asociados a la consultoría objeto del contrato y hacer seguimiento al tiempo de respuesta.
11. Remitir a la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad o quien haga sus veces las acciones para alinear el sistema de gestión del laboratorio bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 con el sistema de gestión de calidad de la Entidad previa presentación de estas por parte del Consultor conforme se establece en el **ANEXO TÉCNICO N°1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Numeral 3.1. Fase 3, Nota 1**.
12. Remitir para revisión y aprobación todos los documentos generados en la Fase de Desarrollo e Implementación SGC a la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad o quien haga sus veces, cumpliendo con el ciclo para la publicación de los documentos en el marco del SGC, teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento PR-PEC-0001 Control de documentos de los sistemas de gestión y lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
13. Verificar y hacer seguimiento de las pólizas exigidas.
14. Verificar que el contratista aplique las medidas de prevención de riesgos.
15. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
16. Exigir el uso de elementos de protección personal y verificar que el contratista cuente con los elementos de apoyo y herramientas de uso general o específico para la intervención de los equipos.

17. Suministrar al contratista la información de los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y las direcciones seccionales, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, y velar por el cumplimiento con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
18. Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad Especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ³

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son verificadas y certificadas por las **Cámaras de Comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal y Registro Único de Proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v)

³ (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**).
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.”
- **Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Núm. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la **carta de presentación de la oferta** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (**persona natural o jurídica**), su representante legal o sus integrantes (**si es Consorcio o Unión Temporal**), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- (i) Carta de presentación de la propuesta;
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
- (iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
- (iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
- (v) Registro Único de Proponentes (RUP);
- (vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente;
- (viii) Registro Único Tributario (RUT);
- (ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
- (x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incurso en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta **TRES (3)** contratos ejecutados (no en ejecución), que sumen el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto corresponda a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	----
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia Industrial	----
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y auditorías	Servicios de auditoría	----

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
187,04	187,04

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres (3) contratos, en los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV**.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“EL DIAGNOSTICO, LA PLANIFICACION Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA de la norma NTC-ISO/IEC 17025”.

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASÍ:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
187,04	187,04

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones **“PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.**

4.1.2.1. Experiencia Acreditada Especifica

El Proponente debe anexar a la propuesta en UNA (1) y hasta máximo TRES (3) CERTIFICACIONES sobre contratos de consultoría ejecutados, cuyo objeto sea o tenga relación sustancial con:

EL DIAGNÓSTICO, LA PLANIFICACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN, AUDITORIA Y/O ENTRENAMIENTOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

NOTA 1: La sumatoria del valor de las TRES (3) CERTIFICACIONES debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, es decir a 187,04 SMMLV.

NOTA 2: El proponente podrá allegar la información contractual que considere pertinente para acreditar dicha experiencia.

NOTA 3: Los contratos que sean acreditados mediante las certificaciones deberán corresponder a contratos que se encuentren inscritos en el RUP, para lo cual el proponente deberá informar en cada contrato qué número de consecutivo le corresponde en el RUP.

Nota 4: La experiencia específica de los proponentes no obligados a inscripción en el RUP, podrán acreditarla con los mismos contratos de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia exigida en el numeral 4.1.2, literal a).

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La evaluación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, del mejor año fiscal entre las vigencias 2020 o 2019 o 2018, conforme al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrá en cuenta el último concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 1,00
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 1,00
Capital de Trabajo:	Mayor o Igual al 40% del Presupuesto Oficial

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

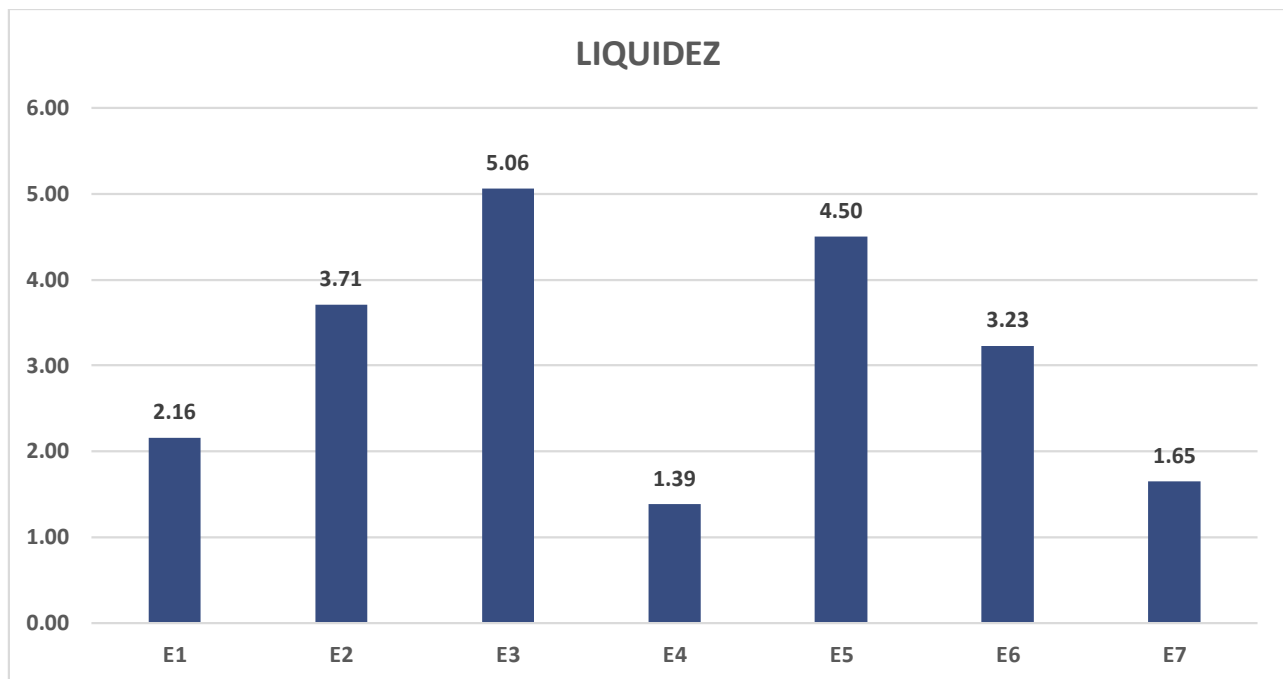
4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se toma como referencia la información de siete (7) de las doce (12) personas jurídicas, referenciadas por la Coordinación del Laboratorio de Aduanas en el formato FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición, las cuales presentan información financiera al 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), así:

a) seis (6) empresas presentan el Registro Único Empresarial (RUP) vigente, con información de indicadores sobre su Capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020; b) una (1) no tiene RUP renovado, pero presenta información de las cuentas contables a 31 de diciembre de 2020 necesarias para el cálculo de los indicadores, excepto la cuenta de Gastos de Intereses, cual fue reemplazada por la cuenta que la contiene. No se establecen referencias históricas de la Entidad debido a que a la fecha no se ha contratado Consultoría para el Laboratorio de Aduanas.

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.⁴

Se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 1,00** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 7 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

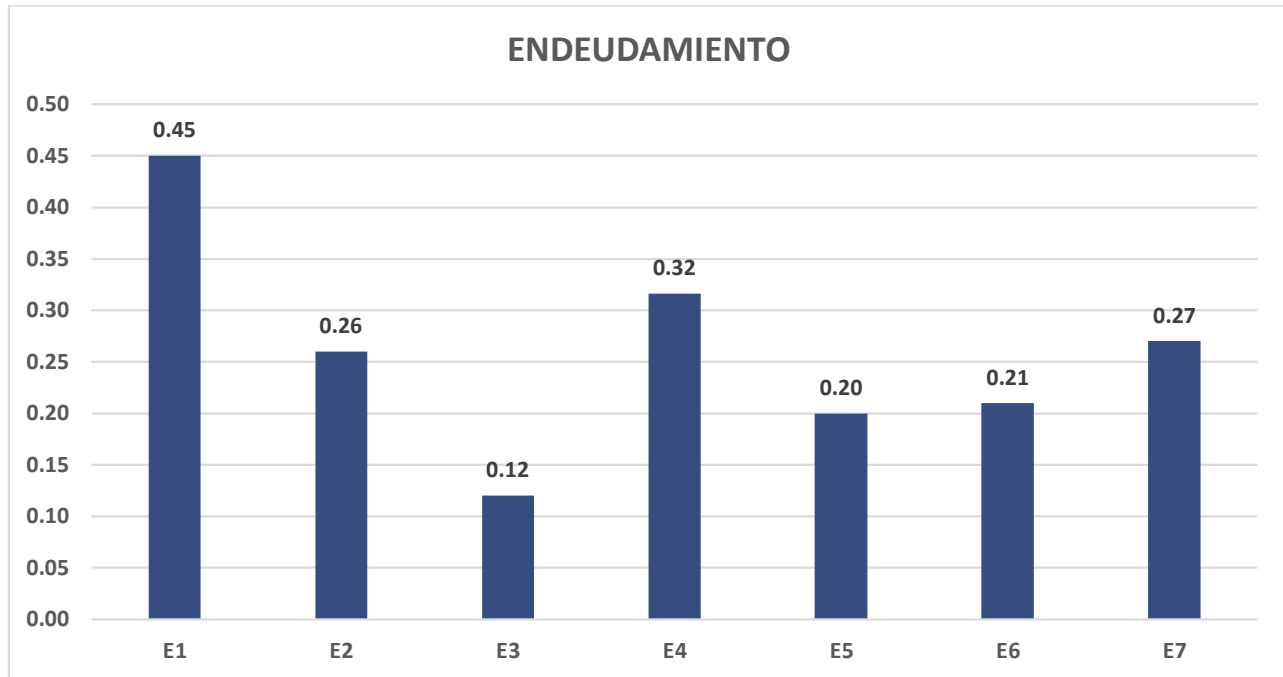


Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.⁵

Se establece un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,60** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 7 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

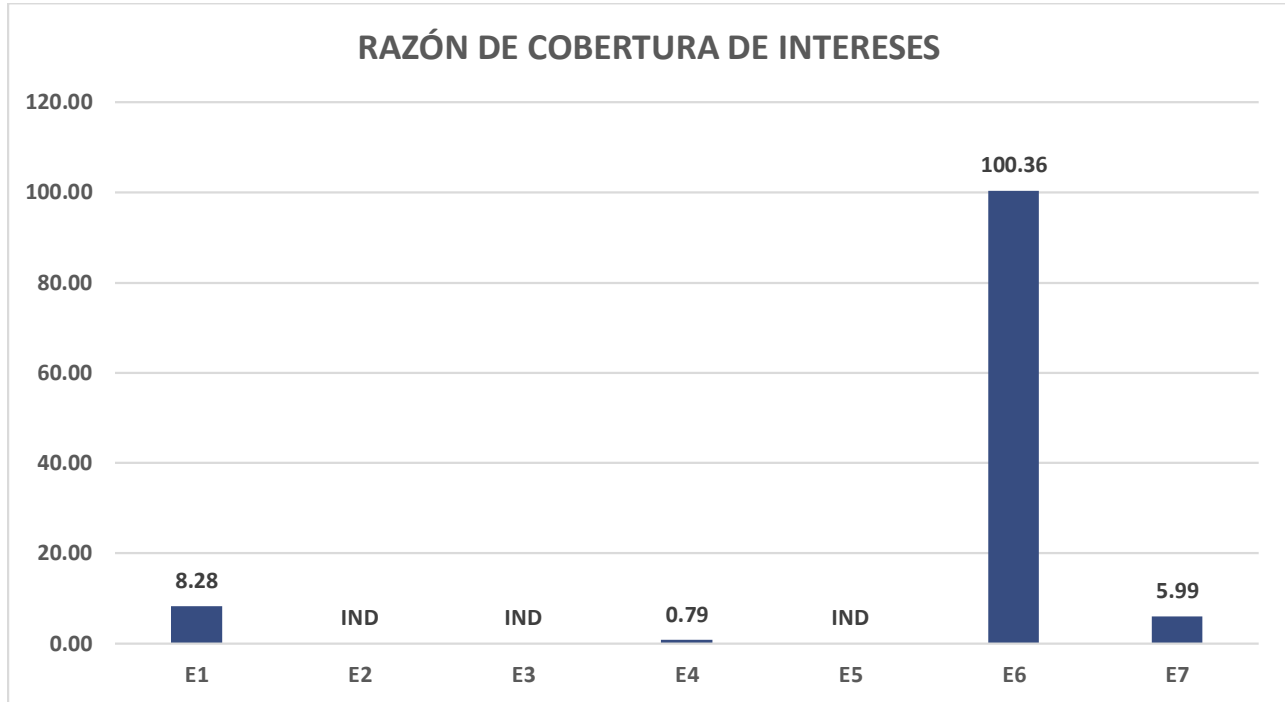
⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras⁶

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,00** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 86%.

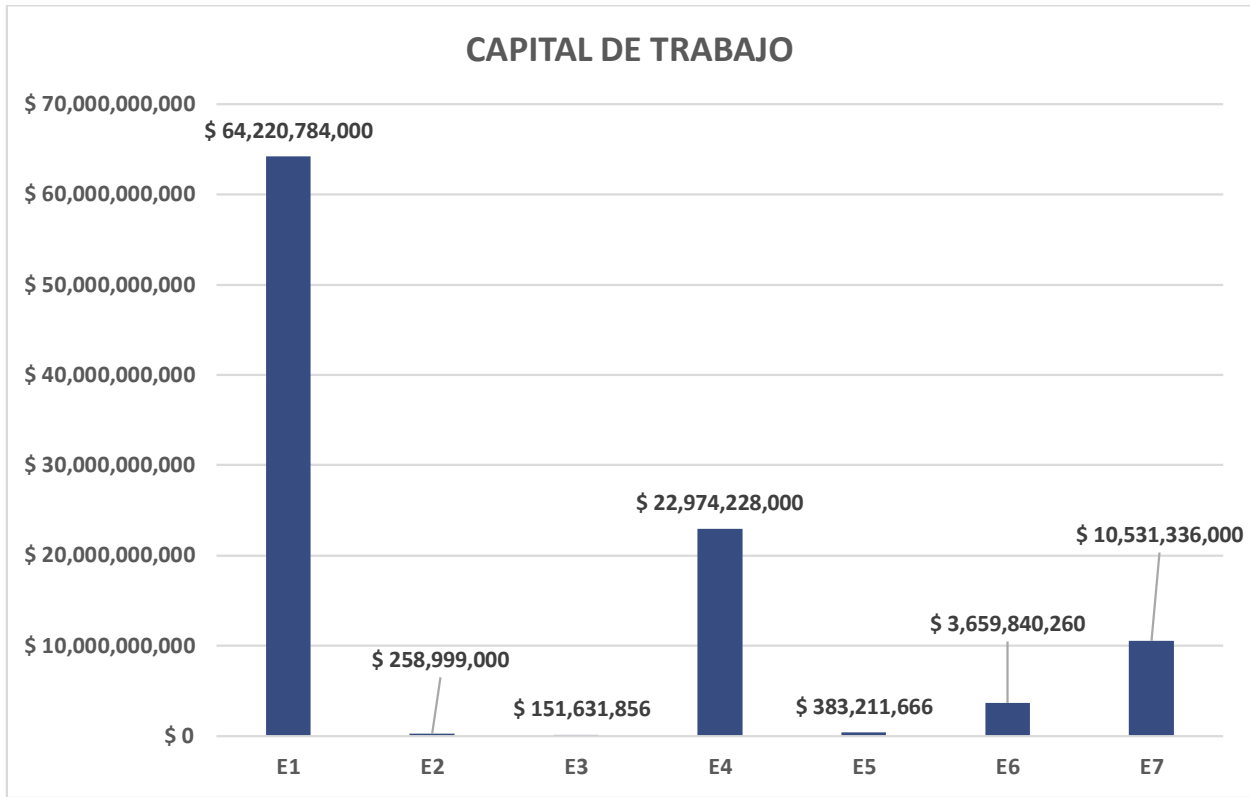
⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.⁷

Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual a 40% del Presupuesto Oficial**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 7 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La evaluación de la Capacidad Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información organizacional vigente y en firme, del mejor año fiscal entre las vigencias 2020 o 2019 o 2018, conforme al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrá en cuenta el último concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0,02
Rentabilidad del Activo:	Mayor o Igual a 0,01

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

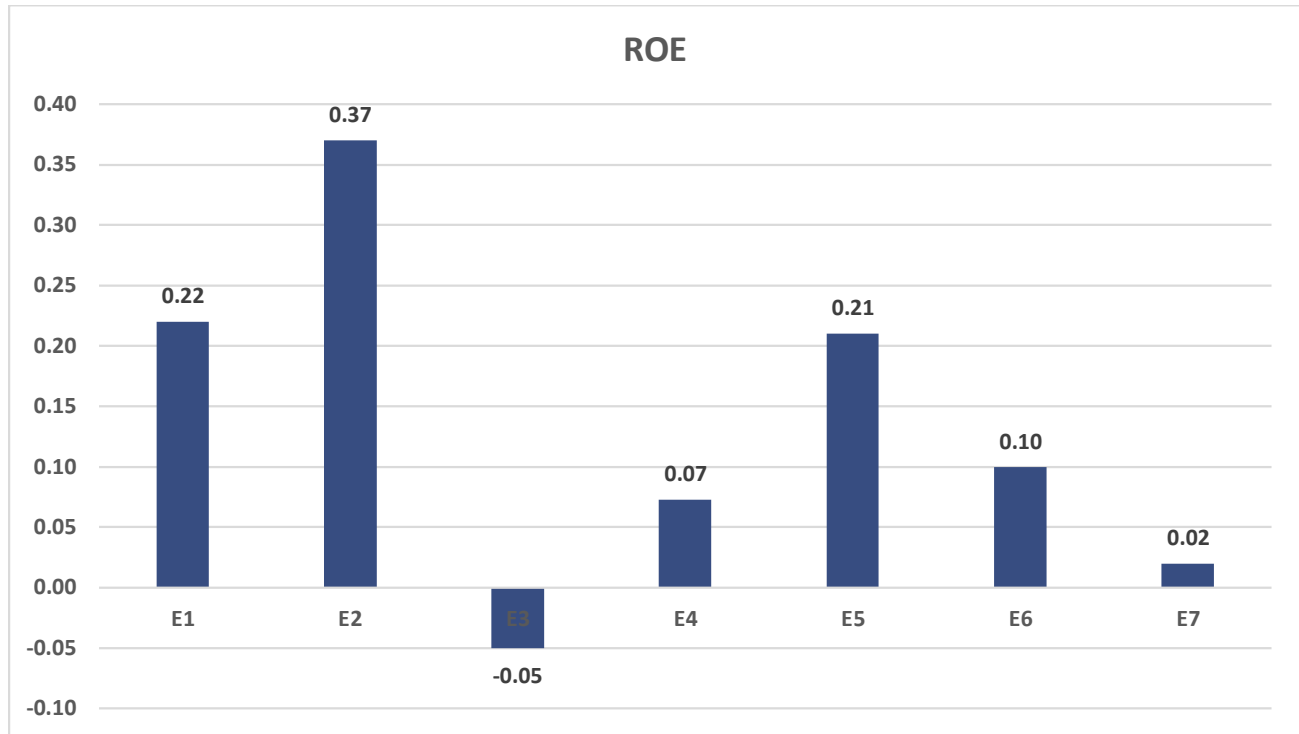
4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

Para el establecimiento de los indicadores organizacionales del presente proceso, se toma como referencia la información de siete (7) de las doce (12) personas jurídicas, referenciadas por la Coordinación del Laboratorio de Aduanas en el formato FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición, las cuales presentan información financiera al 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), así: a) seis (6) empresas presentan el Registro Único Empresarial (RUP) vigente, con información de indicadores sobre su Capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020; b) una (1) no tiene RUP renovado, pero presenta información de las cuentas contables a 31 de diciembre de 2020 necesarias para el cálculo de los indicadores, excepto la cuenta de Gastos de Intereses, cual fue reemplazada por la cuenta que la contiene. No se establecen referencias históricas de la Entidad debido a que a la fecha no se ha contratado Consultoría para el Laboratorio de Aduanas.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.⁸

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,02**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 86%.

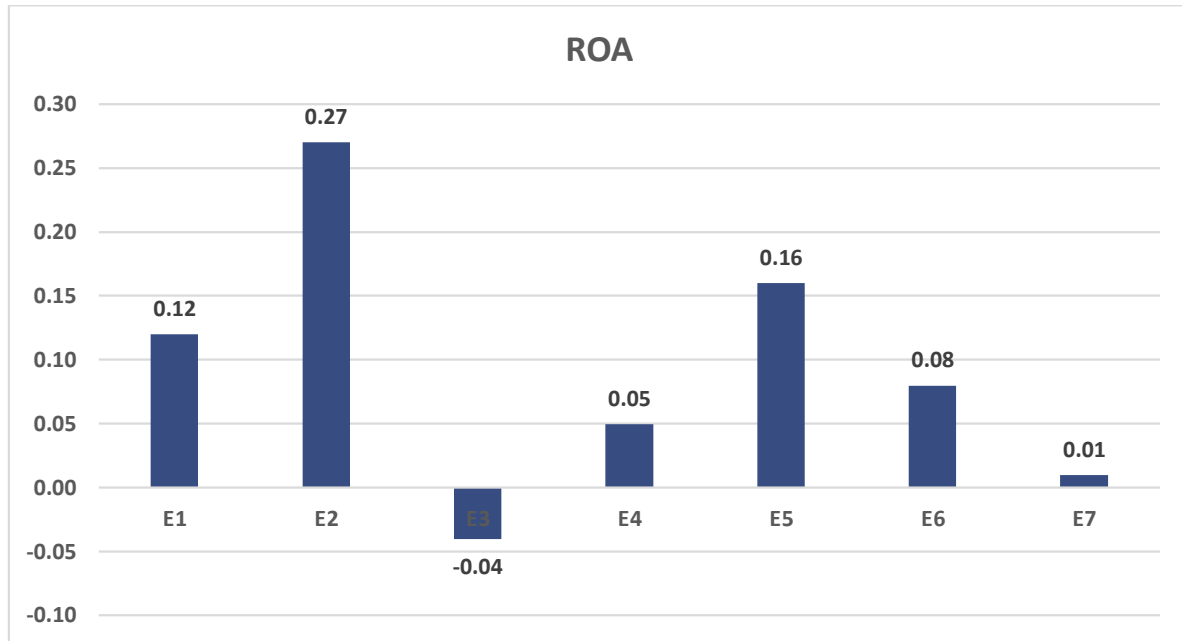
⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.⁹

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,01**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 7 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 86%.

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



4.1.5 Capacidad residual (NO APLICA)

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el **ANEXO TÉCNICO No. 1 – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, y allegar las hojas de vida, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta técnica deberá contener los documentos con los requisitos del personal mínimo requerido:

- Experiencia General (Hojas de Vida con sus respectivos soportes).
- Experiencia Específica (Certificaciones laborales con sus respectivos soportes).
- Las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo de trabajo requerido para labores de consultoría.
- **Formato No. 8** - Carta de compromiso de disponibilidad del equipo de trabajo, para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
- Diplomas (copia) de los títulos obtenidos debidamente convalidados por la autoridad competente, para estudios realizados en el exterior y que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.
- Tarjeta profesional en los casos donde la Ley lo requiera.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las

personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.1.7. EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTORIA

Ítem	Descripción consultor	Formación Académica	Experiencia o Formación Mínima	Cantidad
Equipo Consultor				
1	Profesional Consultor Líder	Químico / Ingeniero Químico / Químico Farmacéutico	<ol style="list-style-type: none"> Certificado como auditor en NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación como auditor en mínimo cinco (5) auditorías en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005, en donde por lo menos una (1) sea como auditor líder de la versión NTC-ISO/IEC 17025:2017. Formación certificada en Gestión del Riesgo Norma ISO 31000:2018. Experiencia mínima de cinco (5) años en implementación de SGC basados en ISO 9001 y en NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005. Experiencia demostrada como instructor en sistemas de gestión de calidad en por lo menos cinco (5) oportunidades. 	1
2	Profesional Consultor 2	Químico / Ingeniero Químico / Químico Farmacéutico	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Auditor norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación como auditor técnico en mínimo una (1) auditoría en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005. Experiencia mínima de cinco (5) años en implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005. Formación en estadística o diseño experimental. Experiencia demostrada como instructor en sistemas de gestión de calidad en el eje temático de estadística o diseño experimental en por lo menos cinco (5) oportunidades. 	1
3	Profesional Consultor 3	Químico / Ingeniero Químico / Químico Farmacéutico	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Auditor norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación como auditor técnico en mínimo una (1) auditoría en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005. Experiencia de cinco (5) años en implementación, validación de métodos de ensayo fisicoquímicos y estimación de incertidumbre. Experiencia demostrada como instructor en sistemas de gestión de calidad en el eje temático de validación de métodos de ensayo fisicoquímicos y estimación de incertidumbre en por lo menos cinco (5) oportunidades. 	1
4	Profesional Consultor 4	Químico / Ingeniero Químico / Químico Farmacéutico / Físico	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Auditor norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación como auditor técnico en mínimo una (1) auditoría en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 o NTC-ISO/IEC 17025:2005. Experiencia de tres (3) años en implementación de aseguramiento metroológico. Experiencia demostrada como instructor en sistemas de gestión de calidad en el eje temático de metrología en por lo menos cinco 5 oportunidades. 	1
5	Facilitador Gestión Documental	Mínimo Tecnólogo Industrial	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de formación básica en norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 	1
Equipo Auditor Externo				
6	Auditor Líder	Químico, Químico Farmacéutico, Ingeniero Químico, Químico de Alimentos, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Mecánico, o profesiones afines a los laboratorios.	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia certificada como evaluador ONAC de mínimo un (1) año en la norma NTC-ISO/IEC 17025 donde conste el tipo de participación (evaluador, experto técnico etc.), las fechas y horas de evaluación. Certificado como auditor en NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación en auditorías como auditor líder con mínimo doscientas cuarenta (240) horas en total entre la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17025:2005, en donde por lo menos una sea como auditor líder de la versión NTC-ISO/IEC 17025:2017. 	1
7	Auditor Experto Técnico	Químico, Químico de Alimentos, Químico Farmacéutico o Ingeniero Químico	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia certificada como evaluador ONAC de mínimo un (1) año en la norma NTC-ISO/IEC 17025 donde conste el tipo de participación (evaluador, experto técnico etc.), las fechas y horas de evaluación. Certificado como auditor en NTC-ISO/IEC 17025:2017. Evidencia en participación en auditorías como experto técnico con mínimo ciento veinte (120) horas en total entre la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17025:2005, en donde por lo menos una sea como experto técnico de la versión NTC-ISO/IEC 17025:2017. 	1

4.1.7.1. REQUISITO HABILITANTE CON RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO:

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato de Consultoría, en la etapa de preparación de la propuesta, el proponente deberá acreditar en su oferta que los profesionales antes relacionados cumplen con la formación académica y experiencia solicitada, los cuales hacen parte del personal mínimo del equipo de trabajo propuesto.

Para la acreditación de la experiencia mínima requerida del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, respetando el equipo mínimo de trabajo establecido y allegando los correspondientes soportes (títulos y certificaciones de experiencia) para verificación por la Entidad. Los títulos que acrediten la formación y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo mínimo serán revisados por parte del evaluador técnico.

En relación con los criterios de ponderación establecidos para el equipo de trabajo, se aclara que la ausencia de cualquier documento que sea necesario para acreditar los requisitos adicionales objeto de puntaje, no será subsanable.

NOTAS RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO

1. El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la UAE-DIAN lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales establecidas.
2. Las hojas de vida que sean presentadas deberán estar firmadas. Adicionalmente, deberá anexar la manifestación por escrito por parte del Representante Legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima ofrecida.
3. La UAE-DIAN podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
4. Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos.
5. Si el proponente, es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista) en el que se relacionen las actividades realizadas en el contrato.
6. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.
7. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tomada en cuenta.
8. No se aceptan auto certificaciones.

NOTAS RELACIONADAS CON CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto y valor del contrato, el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
- d. Contratos ejecutados para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.
- e. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

- f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- g. No se aceptan auto certificaciones de los profesionales propuestos.
- h. Si el proponente, es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista) en el que se relacionen las actividades realizadas en el contrato.
- i. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.

El proponente deberá aportar toda la documentación que acredite la experiencia y los estudios del personal mínimo requerido. Para lo anterior, el proponente deberá presentar:

- Experiencia General (Hojas de Vida con sus respectivos soportes).
- Experiencia Específica (Certificaciones laborales con sus respectivos soportes).
- Las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo de trabajo requerido para labores de Consultoría.
- Formato No. 8 - Carta de compromiso de disponibilidad del equipo de trabajo, para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
- Diplomas (copia) de los títulos obtenidos debidamente convalidados por la autoridad competente, para estudios realizados en el exterior y que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.
- Tarjeta profesional en los casos en que la ley lo requiera.

NOTA 1: La UAE-DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país, o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Factor de Evaluación	Distribución	Máximo
4.2.1. Experiencia Adicional Específica del Proponente		30 puntos
4.2.1.1. Máximo número de horas de Auditoría en la norma NTC ISO/IEC 17025.	30 puntos	
4.2.2. Experiencia Adicional Requerida del Equipo de Trabajo		50 puntos
4.2.2.1. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por cromatografía de gases.	10 puntos	
4.2.2.2. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos de viscosidad.	10 puntos	
4.2.2.3. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por polarimetría.	10 puntos	
4.2.2.4. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por espectrometría de atómica o espectrometría de emisión óptica (chispa).	10 puntos	
4.2.2.5. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por espectrometría de absorción atómica.	10 puntos	
4.3. Experiencia Adicional Profesional Consultor Líder	9 puntos	9 puntos

4.4. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana		10 puntos
4.2.4.1. Servicios de origen nacional.	10 puntos	
4.2.4.2. Servicios de origen extranjero – con componente Nacional.	5 puntos	
4.5. Incentivo para vinculación laboral de personas con discapacidad.	1 punto	1 punto
MÁXIMO TOTAL DE PUNTOS		100 PUNTOS

NOTA 2: La experiencia para todos los profesionales se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con el Decreto Ley 19 de 2012, Artículo 229.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS)

4.2.1.1. Máximo número de horas de Auditoría en la norma NTC ISO/IEC 17025

Se asignará puntaje a aquellos proponentes que presenten hasta diez (10) constancias y/o certificaciones emitidas al proponente sobre **la cantidad de horas de auditoría en la norma NTC ISO/IEC 17025** como experiencia específica exigida en contratos de consultoría y/o prestaciones de servicio.

Las propuestas habilitadas serán ordenadas de mayor a menor número de horas en auditorías **NTC ISO/IEC 17025**.

El proponente deberá aportar todos los certificados en auditorías **NTC ISO/IEC 17025 con el número de horas**. Se asignará el mayor puntaje al proponente que tenga el mayor número de horas, es decir **TREINTA (30)** puntos.

Las demás ofertas se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- **Mayor número:** Consiste en establecer la oferta válida de mayor número de horas de auditoría y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas a dicha oferta de mayor número, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida.

Para la aplicación de este método la DIAN procederá a determinar el mayor número de las Ofertas válidas y se realizará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(30\ puntos) \times A_i}{A_{mayor}}$$

Donde:

A_{mayor} = Mayor número horas de auditorías certificadas entre las ofertas válidas.

A_i = Número de horas de auditorías certificadas de las ofertas válidas i .

i = Número de la oferta válida.

El proponente que no certifique número de horas en auditorías tendrá cero (0) puntos en este ítem.

NOTA 1: Esta experiencia específica podrá ser soportada si el proponente lo desea con las certificaciones de los mismos contratos que fueran aportados para cumplir los requisitos mínimos habilitantes de experiencia requerida.

NOTA 2: Los contratos de las certificaciones que sean aportadas para certificar el cumplimiento de la experiencia específica deben estar previamente inscritos en el RUP.

Las certificaciones o formatos por ser objeto de Calificación deberán cumplir todos los requisitos para que sean ponderadas como:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista que debe ser el proponente.
- Objeto del contrato el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
- Contratos ejecutados para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Número de horas de auditoría.

4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 50 PUNTOS)

Para obtener puntaje, se tendrá en cuenta los integrantes del equipo de trabajo, profesional consultor líder y/o profesional consultor 2, y/o profesional consultor 3, y/o profesional consultor 4, quienes podrán acreditar la experiencia adicional exigida y se asignará **CINCUENTA (50)** puntos máximos, como se describe en la siguiente tabla:

Descripción Experiencia	Calificación
4.2.2.1. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por cromatografía de gases.	10 puntos máximo
4.2.2.2. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos de viscosidad.	10 puntos máximo
4.2.2.3. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por polarimetría.	10 puntos máximo
4.2.2.4. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por espectrometría de atómica o espectrometría de emisión óptica (chispa).	10 puntos máximo
4.2.2.5. Experiencia en la asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre de ensayos por espectrometría de absorción atómica.	10 puntos máximo
Puntaje Máximo Posible	50 puntos

Por cada ensayo se asignará máximo diez (10) puntos de la siguiente manera:

El integrante deberá aportar hasta diez (10) certificados en experiencia del ensayo donde se ordenará de mayor a menor de número de certificaciones. Se asignará el mayor puntaje al integrante que tenga el mayor número de certificaciones en la técnica, es decir diez (10) puntos máximos. Las demás ofertas se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- **Mayor número:** Consiste en establecer la oferta válida con mayor número de certificaciones en el ensayo y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas a dicha oferta de mayor número, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida.

Para la aplicación de este método la DIAN procederá a determinar el mayor número de las ofertas válidas por ensayo y se realizará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(10\ puntos) \times E_i}{E_{mayor}}$$

Donde:

E_{mayor} = Mayor número de certificaciones entre las ofertas válidas por integrante.

E_i = Número de certificados de las ofertas válidas í.

í = Número de la oferta válida.

NOTA 1: El proponente que no ofrezca certificaciones en los ensayos citados tendrá cero (0) puntos en este ítem.

NOTA 2: La asignación de puntaje en este criterio será la sumatoria total de los puntajes por la evaluación de cada integrante del equipo presentado por el proponente.

NOTA 3: Se aceptarán como certificados independientes cuando se certifique asesoría, implementación y/o validación con evaluación de la incertidumbre para diferentes matrices o para la misma matriz en laboratorios diferentes. **Por ejemplo:**

- Propuesta 1: Se presentan certificaciones para tres (3) integrantes del equipo propuesto así:

	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3
Objeto principal certificación presentada 1	Asesoría en validación de determinación de perfil de ácidos grasos en aceites vegetales Lab. Naturalia	Asesoría en validación de determinación de perfil de ácidos grasos en aceites vegetales Lab. Internacional	Implementación de método de determinación de perfil de ácidos grasos en aceites vegetales Lab. Naturalia
Objeto principal certificación presentada 2	Asesoría en evaluación de la incertidumbre en método de determinación de perfil de ácidos grasos en aceites vegetales Lab. Naturalia	Asesoría en validación de determinación de perfil de ácidos grasos en aceites vegetales Lab. Alimentos Estelar	Implementación de método de determinación de perfil de ácidos grasos en alimentos infantiles Lab. Naturalia
Numero de certificaciones válidas	1	2	2
Explicación	Aunque las certificaciones están relacionadas con actividades diferentes, una validación y otra incertidumbre , se refieren a la misma matriz y el mismo laboratorio. Se aceptan como una única certificación	Aunque las certificaciones están relacionadas con la misma actividad, validación , fueron realizadas en laboratorios diferentes, por lo que se aceptan como dos (2) certificaciones.	Aunque las certificaciones están relacionadas con la misma actividad, implementación y en el mismo laboratorio , fueron realizadas en diferentes matrices por lo que se aceptan como dos (2) certificaciones.

Puntaje total del proponente para este criterio: cinco (5) certificaciones válidas

NOTA 4: Para esta evaluación el proponente deberá presentar certificaciones y/o constancias emitidas por los contratantes de los integrantes del equipo de trabajo en las que se haga constar la experiencia requerida en el acompañamiento en los ensayos citados.

NOTA 5: Esta experiencia específica podrá ser soportada si el proponente lo desea, con las certificaciones de los mismos contratos que fueran aportados para cumplir los requisitos mínimos habilitantes de experiencia requerida y de experiencia específica.

NOTA 6: La experiencia adicional requerida del equipo de trabajo corresponde al profesional consultor líder y profesional consultor 2, profesional consultor 3 y profesional consultor 4.

Las certificaciones o formatos por ser objeto de Calificación deberán cumplir todos los requisitos para que sean ponderadas como:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
- La certificación debe mencionar la técnica analítica y la matriz de análisis.
- Contratos EJECUTADOS para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 7: En caso de ser necesario, el proponente puede certificar esta experiencia con las actividades de los contratos ejecutados donde se informe la técnica analítica y la matriz de análisis.

4.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL CONSULTOR LÍDER (MAXIMO 9 PUNTOS)

Para obtener puntaje, el profesional propuesto como **CONSULTOR LÍDER**, además de acreditar los requisitos mínimos habilitantes, podrá acreditar la experiencia adicional exigida y se asignará **NUEVE (9)** puntos máximos, como se describe en la siguiente tabla:

Descripción Consultor	Experiencia como auditor <u>líder</u> de la norma NTC-ISO/IEC 17025		Calificación Máxima
	De 2 a 5 auditorías	Mas de 5 auditorías	
Profesional Consultor Líder	4 puntos	9 puntos	9 puntos
Puntaje Máximo Posible			9 puntos

Para la validación del perfil profesional se deberán aportar las hojas de vida debidamente firmadas.

Adicionalmente, deberá anexar la manifestación por escrito por parte del Representante Legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima ofrecida. Deberán aportar los documentos que lo acrediten en la experiencia solicitada.

Esta experiencia adicional podrá ser soportada si el proponente lo desea, con las certificaciones de los mismos contratos que fueran aportados para cumplir los requisitos mínimos habilitantes de experiencia requerida para el equipo de trabajo.

4.2.3.1. REQUISITOS:

Las certificaciones o formatos deben ser expedidos únicamente por el CONTRATISTA o por el CONTRATANTE de la Consultoría y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello:

- La UAE-DIAN se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o formatos aportados y de la información en ellos suministrada.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando, del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente proceso; de lo contrario no serán tenidas en cuenta.
- El proponente puede presentar un número inferior de certificaciones o formatos exigidos, si cumplen todos los requisitos establecidos en el presente estudio.
- Estas certificaciones deberán relacionarse en el formato de presentación de hojas de vida.

Las certificaciones o formatos deberán contener claramente **la siguiente información y requisitos mínimos para ser aceptadas técnicamente y por tanto ser objeto de calificación:**

1. **Objeto del contrato:** Debe indicar de manera clara la actividad desarrollada para el contrato.
2. **Nombre o razón social del CONTRATISTA (o contratante),** con la dirección y teléfonos actualizados.
3. **Tiempo o periodo del servicio prestado durante la ejecución del contrato generador.**

Nota: El Proponente al que sea adjudicado el contrato, deberá mantener profesionales que cumplan con los mismos años adicionales ofrecidos en su propuesta, en el caso que deba cambiarlos durante la ejecución del contrato.

4.2.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, los Proponentes habilitados y no rechazados reciben el puntaje de apoyo a la industria nacional, por (i) Servicio Nacional o con trato nacional o (ii) por Incorporación de servicios colombianos en servicios extranjeros. La **UAE-DIAN** en ningún caso otorgará simultáneamente estos puntajes y para su asignación se aplicarán los siguientes criterios.

Criterios	Puntaje	Acreditación del requisito
Servicio Nacional	10	Para la asignación de puntaje el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.
Servicio con trato nacional	10	Para la asignación de puntaje el Proponente debe presentar diligenciado el Formato 9 y los servicios deberán ser originarios de los Estados que forman la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
Incorporación de servicios colombianos en servicios extranjeros	5	Si el proponente no ofrece servicio nacional ni con trato nacional, la UAE-DIAN le asignará cinco (5) puntos si incorpora por lo menos el setenta por ciento (70%) de personal profesional, técnico u operativo colombiano. Para el efecto debe diligenciar el Formato 10 . Durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a no disminuir este porcentaje.
Puntaje máximo:	10	

4.2.4.1. SERVICIOS NACIONALES (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Art.2 de la Ley 816 de 2003, si el servicio ofrecido es de origen nacional, se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS MÁXIMO**.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de “Reciprocidad” establecida en este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA”.

4.2.4.2 Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

El puntaje de los servicios nacionales se aplicará a los servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

4.2.4.3 SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL (MAXIMO 5 PUNTOS)

Para los efectos del presente numeral, se entiende por “servicios extranjeros” aquellos ofrecido por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral 6.1.3.1 del pliego de condiciones. En este caso el OFERENTE no obtendrá puntaje alguno por el factor “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA”.

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá **5 puntos** por el factor “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA”.

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 de este pliego de condiciones, su propuesta obtendrá **5 puntos** por el factor “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA”.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero en el **FORMATO No. 9 o 10, o a** través de cualquier otro documento que el proponente anexe con su propuesta.

Cuando la Oferta será presentada por un proponente plural el requisito para la asignación de puntaje se debe acreditar con la sumatoria que del mismo requisito tengan sus integrantes, de manera proporcional a su participación dentro del consorcio o unión temporal.

4.2.5. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la **UAE-DIAN** asignará **un (1) PUNTO** al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **UN (1) PUNTO** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal con discapacidad exigido al proponente	Número mínimo de trabajadores con <u>planta de personal con discapacidad exigido al proponente</u>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá certificar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal en el FORMATO que indique **VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 5 PUNTOS)**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

5.1 Análisis económico de sector

5.1.1 Aspectos generales

Según el Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso contractual está ubicado en el Macro sector “Servicios”, Sector “Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas”. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU, las actividades a realizar se encuentran en la subactividad económica (M7020) “Actividades de Consultoría de Gestión”, la cual incluye las siguientes acciones: “La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos”¹⁰.

¹⁰ <https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html>

- Económico

Dado que como se mencionó anteriormente, el Macrosector corresponde a los Servicios y a las “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, se toma como referencia la información de la última Encuesta Mensual de Servicios (EMS)¹¹ del mes de febrero de 2021 publicada en abril del mismo año por el DANE, en la cual se muestra el comportamiento de la actividad, así:

De los dieciocho subsectores de servicios analizados en la Encuesta Mensual de Servicios EMS de enero a febrero 2021, once subsectores presentaron variación negativa en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo de 2020, y entre estos se encuentra el subsector Actividades profesionales científicas y técnicas con -3,0%.

En el periodo enero-febrero 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con el mismo periodo 2020, siendo uno de ellos el subsector Actividades profesionales científicas y técnicas, el cual presentó una variación de -6,9.

La única variación positiva para el subsector de Actividades profesionales científicas y técnicas se presentó en los salarios, quedando entre los quince de dieciocho subsectores de servicios con variaciones positivas, con un 6,9%.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - febrero 2021^p / enero - febrero 2020

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^a
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-7,0	5,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	-1,6	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,0	-17,4	-2,0
J	División 58	Actividades de edición	-19,6	-15,6	5,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,9	-43,1	-8,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,3	-4,7	2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-3,6	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	-0,6	9,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	-10,2	4,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-6,9	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	-18,3	-12,2	1,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,6	-9,0	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,9	21,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-3,7	-7,9	-3,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-8,9	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	4,8	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,5	-1,8	3,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	-11,6	-10,6	0,8

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

¹¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_21.pdf

Sobre los principales indicadores del mercado laboral, se toma como referencia el último Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2021, así:

“1.1 Total nacional

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

(...)

1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%”.¹²

Respecto a la situación económica actual de Colombia, se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican los efectos de la pandemia del COVID-19 en el País, entre ellas una publicación de abril de 2021 del Diario La República, la cual se muestra a continuación así:

“Estos son los efectos económicos que deja el primer año de pandemia en Colombia”

Se cumple un año del primer caso de covid-19. En estos 12 meses, la economía se desplomó 6,8% y hay 4,1 millones de desempleados

Noelia Cigüenza Riaño - nciguenza@larepublica.com.co

Hace 365 días nadie hubiera imaginado que la pandemia del covid-19, que apenas estaba por afectar a su primera víctima en Colombia, esa mujer de 19 años que llegó procedente de Milán (Italia) y que se convirtió el 6 de marzo de 2020 en el primer contagio oficial, dejara un cóctel explosivo en una economía que buscaba mantener el impulso de crecimiento.

(...)

Doce meses después de la incertidumbre inicial que acabó afectando a todas las esferas de la sociedad: desde la salud, al comercio, la industria, la educación o el agro, el saldo de la pandemia es el de la peor recesión de la historia con una caída de 6,8%, con más de 4,1 millones de desempleados a enero de este año y con miles de empresas que tuvieron que echar el cierre ante el confinamiento que se extendió varios meses para poder contener al virus.

Pero estos no fueron los únicos indicadores que se fueron al piso en ese 2020 que quedará en la memoria de todos como el del inicio de la pandemia. Otros como la confianza del consumidor, la industria manufacturera

¹² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_21.pdf

o el dato de inflación registraron el año pasado niveles nunca antes vistos. Al igual, solo entre enero y octubre se cerraron hasta 509.370 micronegocios.

Toda esa situación llevó al Gobierno a cambiar de planes de un día para otro. De pensar en la inversión en infraestructura para apalancar la senda de crecimiento, se pasó a activar una fase de contención y a declarar tanto un estado de emergencia sanitaria como Económica, Social y Ecológica que le ha permitido al Ejecutivo tomar medidas excepcionales. Adicional a ello, el Gobierno creó un fondo específico centrado en atender la pandemia.

Este es el Fondo de Mitigación de Emergencias (Fome) del que ya se han utilizado más de la mitad del total de \$40,5 billones que se tienen. Desde ahí se asignan los recursos del Ingreso Solidario, los subsidios a la nómina a través del Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef) o las transferencias para los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción o Colombia Mayor.

Entre otros, en materia económica se dictaron medidas especiales en cuanto a procesos de insolvencia, de arrendamiento de locales comerciales o decretos para crear el Paef y otros alivios económicos para las pequeñas y medianas empresas.

(...)

La brecha social también se ha ampliado con la pandemia. Según la encuesta de Pulso Social del DANE, se sabe que 2,3 millones de hogares solo ingieren actualmente dos comidas al día, que 69,8% de los jefes de hogar no tiene posibilidades de ahorrar alguna parte de sus ingresos y que otro 19% ni siquiera cuenta con ellos.

(...)

En detalle, el comercio o el turismo fueron dos de los más afectados el año pasado. Según Fenalco Bogotá, desde que se ordenó el cierre de establecimientos el 21 de marzo de 2020 por un simulacro en la capital que empató con la orden del Gobierno de aislamiento preventivo obligatorio se inició el peor año de la historia para la economía. En ese periodo, han cerrado hasta 58.000 locales en Bogotá”.¹³

Por otra parte, se encuentran análisis optimistas que prevén una recuperación económica para el 2021, entre ellos la publicación del Diario Portafolio de Colombia del 25 de febrero de 2021, así:

“El 2021, el año clave para la recuperación de la economía

Luego de un año en el que la economía se desplomó a causa de la pandemia, los ojos están puestos en que Colombia logre recobrar la senda de crecimiento que tenía para 2019 y los dos primeros meses de 2020. Según los analistas, el rebote para este año estaría alrededor del 4%.

Para lograrlo, el país tiene el reto de adaptarse a los desafíos que trajo la pandemia, como el de conseguir que la tasa de desempleo vuelva a un dígito, impulsar la informalidad, sanar las finanzas públicas, bajar la deuda, tapar el hueco fiscal, adaptarse a la transformación digital y acelerar la transición energética.

En ese sentido, recientemente la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), señaló en un informe que “el Producto Interno Bruto registró la caída más grande en la historia reciente del país, más aguda incluso que la de finales de los 90, que fue de -4,9%. Un año complejo e inesperado para el mundo que ha dejado aprendizajes, aciertos y grandes vacíos a los que habrá que hacer frente en los años venideros. El reto que enfrentamos de aquí en adelante gira en torno a evitar que esos vacíos se conviertan en una condición estructural de nuestra economía (...)”.¹⁴

¹³ <https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-economicos-que-deja-el-primer-ano-de-pandemia-en-colombia-3135411>

¹⁴ <https://www.portafolio.co/economia/el-2021-el-ano-clave-para-la-recuperacion-de-la-549511>

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). En este sentido, se encuentra que el IPC acumulado para 2020 en Colombia fue del 1,61% de acuerdo con el “Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2020”¹⁵ publicado en enero de 2021 por el DANE, y el incremento del SMMLV para 2021 fue del 3,5% según Decreto No. 1785 de 29 diciembre de 2020 emitido por el Ministerio de Trabajo.

- Regulatorio

Decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020, artículo 26, expedido por el ministerio de hacienda y crédito público, y que asigna como una de sus funciones a la subdirección del laboratorio aduanero “implementar y administrar, en coordinación con las dependencias competentes de la entidad, el sistema de gestión de calidad para laboratorios de la entidad”.

Ley 1762 de 6 de julio de 2015 "por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, artículo 40.

CONPES 3957 del 8 de enero de 2019, Consejo Nacional De Política Económica Y Social, Departamento Nacional De Planeación, República De Colombia: “POLÍTICA NACIONAL DE LABORATORIOS: PRIORIDADES PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD”.

Específicamente las actividades a desarrollar se encuentran parametrizadas por la NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017.

Dada la confidencialidad requerida para la prestación del servicio, dicha regulación se encuentra prevista en Ley Estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).
- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- Otros Contextos

Respecto a las posibles consecuencias en la adecuada ejecución de actividades que se pudieran generar debido a la pandemia del COVID-19, no se considera que puede impactar de manera significativa en la ejecución del contrato, dado que en el anexo técnico se han contemplados ajustes a las actividades que deba desarrollar el futuro contratista como consecuencia de dicha pandemia. Por lo demás, no se presentan otros contextos sociales, ambientales o políticos.

¹⁵https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf

5.1.2 Estudio de la oferta

- ¿Quién vende?

Empresas privadas medianas y pequeñas, así como personas naturales, que tienen como objeto desarrollar actividades de consultoría en la gestión con experiencia el diagnóstico, la planificación y la implementación del sistema de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

De acuerdo con la información remitida por la Coordinación de Laboratorio de Aduanas de la DIAN en el formato "FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición", se estableció una muestra representativa para el estudio de siete (7) empresas a nivel nacional, que, según la respectiva solicitud, pueden ofrecer bienes y/o servicios de iguales o similares características a lo requerido en el presente estudio y así poder cumplir con la necesidad de la Entidad, así:

- **BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA:** NIT: 800.184.195-9 Carrera 16 No. 97 – 40. Torre 1 Piso4. Bogotá. Teléfono: 57 (1) 3129191, email: gloria.perez@bureauveritas.com mercadeo@bureauveritasna.com; Sitio web: <https://www.bureauveritas.com.co/es/contactenos>
- **JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ S.A.S:** NIT 830.104.542-9. Cra. 10A No 135C-16 Of. 507 Bogotá Tel: 57 (1) 6483901 Celular: 3102683758 gerencia@jlpr.com.co; carolina.mendoza@jlpr.com.co
- **ACLAB SAS:** NIT 900.228.551-1, Calle 57 No. 18-22 Oficina 601 Bogotá D.C., Teléfono: (57) 1 2110421 email: grupoaclab@gmail.com Sitio web: <http://portal.grupoaclab.co/>
- **SGS COLOMBIA:** NIT 860.049.921-0 Carrera 100 No. 25C – 11 – Bogotá D.C., Teléfono: +57 1 6069292, 3102383086 email leonardo.cuellar@sgs.com sgs.colombia@sgs.com Sitio web: <http://www.sgs.com.co>
- **EUREKA GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN:** NIT 901254462-8. Ing Jefferson Espitia Raba. Director de operaciones Cel: (+57) 3214253809. proyectos@eurekagestion.com. Ing Wadid Cantillo Director general Cel: (+57) 3043291501. direccion@eurekagestion.com. www.eurekagestion.com
- **PRAXIS CONSULTORES SAS:** NIT 900143059-2 Calle 106 # 54 – 93. Oficina 707 Puente Largo. Bogotá, Colombia. Tel. (57)16026425; (57)3142047023; (57)3132070412. Comercial1@praxis-consultores.com
- **ASCENDER CONSULTORES SAS:** NIT 9009852728. Fabiola Vera. fabiolaverabe@gmail.com Luis Ernesto Cárdenas: luisecardenasg@gmail.com
- **COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P:** NIT 804000243-1 Centro Industrial y Logística San Jorge, km7 + 400m anillo vial Palenque, Diagonal Floridablanca No.22-31, bodega 11; Girón, Santander. servicioalcliente@tipcolombia.com (57)6158851, celular: 3134669653
- **KENZA GROUP:** NIT 900740883-6. Transversal 76 No. 130-48 B 5 – 202. Luisa Fernanda Cortes. Tel: 3158617406. kenzagoupsas@gmail.com
- **ARAGAC SAS:** NIT 9009332660. Calle 10 No. 80F-40 Torre 1, oficina 705, Bogotá. Tel. 3118342686
- **TJ QUALITY SAS:** NIT 9006145040 Calle 65 A No. 28-152, Zamorano, Palmira, Valle. Tel: (2)2870562
- **ICONTEC:** NIT CRA 37 No. 52-95 Bogotá D.C, mquintero@icontec.org. Tel 6078888

5.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Revisado el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), no se encontró un proceso con objeto idéntico o similar al del presente estudio previo, ya que este tiene como objetivo la implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas, con fines de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, y este proceso no se había realizado por parte de la Entidad.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Revisado el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), no se encontró un proceso con objeto idéntico o similar al del presente estudio previo, ya que este tiene como objetivo la implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas, con fines de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. No obstante, revisado el SECOP se encuentra que otras entidades públicas han contratado para sus laboratorios actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de dicha norma, razón por la cual se presentan estos procesos, así:

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Modalidad contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Contratista:	MERCY RIVERA FONSECA	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS
Contrato No./ Proceso No:	Contrato 124 de 2021 / CPS-124-2021	Contrato No.CO1.PCCNTR.1989797 / MC-ATL-CNCA-0025-2020	502 DE 2021 / CMA 001 DE 2021
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025 Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL LABORATORIO DE SUELOS ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	CONTRATAR LA AUDITORÍA INTERNA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN BAJO LA ISO/IEC 17025:2017	Realizar auditoría interna para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 como cumplimiento de los requisitos de la acreditación 13-LAB-034 e informe 44 y 45 de la OPS/OMS.
Valores honorarios mensuales:	No aplica	No Aplica	No Aplica
Valor del contrato:	\$86.360.000 IVA incluido	\$10.700.000 IVA incluido	\$54.740.000 IVA incluido
Forma de pago:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y YSEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.636.000) cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley, contra presentación de un (1) informe mensual de ejecución, debidamente certificado por el supervisor designado...	El SENA pagará el valor total del contrato, una vez se radique en la Tesorería del SENA, las factura con los Documentos soporte incluidos el recibido a satisfacción.	Un solo pago una vez preste efectivamente el servicio a satisfacción
Fecha de suscripción:	5 de febrero de 2021	17 de noviembre de 2020 (Según fecha de aprobación Entidad ordenadora del gasto)	29 de abril de 2021 (Según contrato firmado)
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2021 (Del 12 de febrero al 11 de diciembre de 2021)	2020 (Un mes a partir del 20 de noviembre de 2020)	2021 (Del acta de inicio al 31 de agosto de 2021)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 10%	Cumplimiento: 20% Calidad del Servicio: 20%	Cumplimiento: 20% Calidad del Servicio: 20%

		Pago de Salarios: 5%	Pago de Salarios: 5%
Oferentes	No Aplica	CONFIRMACION METROLOGICA Y VALIDACION C.F.M S.A.S; JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS; GESCYAM S.A.S; DIJ INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS; ICONTEC
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1738065	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1528734	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1856984

Los procesos anteriores se encuentran relacionados con actividades de la NORMA NTC-ISO/IEC 17025, pero ninguno de ellos tiene el alcance de los presentes estudios previos, ya que desarrollan una parte o una fase únicamente de lo requerido por la entidad en este estudio. Por otra parte, se encuentra que la modalidad contractual puede variar dependiendo de la justificación de contratación de la Entidad, ya que las referencias muestran Contratación Directa, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos Abiertos, el cual por su modalidad es el que mayor similitud tiene con el presente estudio. Por último, y dado que las actividades a desarrollar son diferentes, no se puede realizar una comparación de los costos, pues estos dependen del alcance de cada uno de los procesos.

5.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$169.934.190,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del presupuesto oficial se efectuó con base en el análisis de precios obtenidos del estudio de mercado, de cuatro (4) cotizaciones de proveedores que prestan los bienes o servicios, referenciados en el formato "FT-FI 2617 Solicitud de Adquisición" por parte de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera - Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas de la DIAN, y que hacen parte de la muestra representativa relacionada en el estudio de sector del presente documento. Las cotizaciones fueron avaladas técnicamente por parte de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas de la DIAN.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto así:

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$34.903.710) M/CTE para la vigencia 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35621 de fecha 12 de julio 2021 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN.

Vigencias Futuras para el año 2022 por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (135.030.480) M/CTE**, en trámite ante la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye por vigencias así:

Vigencia 2021: \$ 34.903.710

Vigencia 2022: \$ 135.030.480

Rubro	Descripción	Línea del PAA	Valor	Año
C-1305-1000-7-0-1305022-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	272	\$34.903.710	2021

	FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS NACIONAL			
--	-------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Denominación del Proyecto de Inversión
CÓDIGO BPIN N° 2018011000867

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para estimar los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:

Por parte de la Entidad se invitó a cotizar a las doce (12) empresas relacionadas en el formato “FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición” y que conformaron la muestra representativa del sector, a las cuales se les dio a conocer tanto las condiciones como las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Adicionalmente, se les solicitó cotizar el objeto a contratar de acuerdo con los documentos remitidos por la Entidad a través de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas de la DIAN.

- a) De estas empresas se recibieron cinco (5) cotizaciones.
- b) Estas cotizaciones fueron revisadas técnicamente y económicamente por la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas de la DIAN, encontrando lo siguiente: a) cuatro (4) cumplen técnicamente y el coeficiente de variación entre ellas fue de aproximadamente el 26%; b) Una (1) cotización aunque cumplió desde el aspecto técnico, presenta un coeficiente de variación superior 92% respecto al promedio de las tres anteriores, y su valor total es aproximadamente 3,7 veces superior a la tercera cotización más alta, adicional cotizó un ítem no requerido y que debí estar incluido en otros, razón por la cual, no se tuvo en cuenta para obtener los precios unitarios de referencia; c) otra cotización recibida no contempló en su valor lo correspondiente a impuestos, tasa, estampillas o retenciones aplicables, manifiesta que todos los pagos realizados por la Entidad deben estar libres de retenciones o deducciones, y no discrimina el valor de cada uno de los entrenamientos requeridos dentro de la fase II, razón por la cual, no se tuvo en cuenta para obtener los precios unitarios de referencia, y d) otra cotización no garantiza dentro de su propuesta las visitas mínimas presenciales al laboratorio, no cumpliendo con los requerimientos del Anexo Técnico, razón por la cual, no se tuvo en cuenta para obtener los precios unitarios de referencia.
- c) Seguido, se procedió a calcular los precios unitarios de referencia, y por lo tanto, el presupuesto oficial calculando el Coeficiente de Variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en este se aplicó el siguiente procedimiento para cada uno de los ítems así:
 - Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es \geq (mayor o igual) que 0% y \leq (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es $>$ (mayor) que 10% y \leq (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.
- d) El resultado de la aplicación de la metodología se presenta en las siguientes tablas:

Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.									
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	COTIZANTE 1			COTIZANTE 2		
				Valor Unitario IVA Incluido	IVA (19%)	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario Antes de IVA	IVA (19%)	Valor Unitario IVA Incluido
1	Fase 1. Diagnóstico de cumplimiento de requisitos bajo norma NTC ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 6.800.000,00	\$ 1.292.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 4.860.000,00	\$ 923.400,00	\$ 5.783.400,00
2	Fase 2. Entrenamiento certificado conforme programa detallado en Anexo Técnico I.	Unidad	1						
2.1	Generalidades, estructura y requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 3.600.000,00	\$ 684.000,00	\$ 4.284.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 410.400,00	\$ 2.570.400,00
2.2	Presentación de Políticas ILAC, CEA y RAC de ONAC aplicables	Unidad	1	\$ 1.040.000,00	\$ 197.600,00	\$ 1.237.600,00	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 1.285.200,00
2.3	Metrología básica y aseguramiento metrológico	Unidad	1	\$ 2.080.000,00	\$ 395.200,00	\$ 2.475.200,00	\$ 2.160.000,00	\$ 410.400,00	\$ 2.570.400,00
2.4	Validación y verificación de métodos analíticos	Unidad	1	\$ 3.120.000,00	\$ 592.800,00	\$ 3.712.800,00	\$ 3.240.000,00	\$ 615.600,00	\$ 3.855.600,00
2.5	Buenas prácticas de laboratorio	Unidad	1	\$ 1.040.000,00	\$ 197.600,00	\$ 1.237.600,00	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 1.285.200,00
2.6	Estimación de la Incertidumbre de la medición	Unidad	1	\$ 2.080.000,00	\$ 395.200,00	\$ 2.475.200,00	\$ 2.160.000,00	\$ 410.400,00	\$ 2.570.400,00
2.7	Regla de decisión	Unidad	1	\$ 1.040.000,00	\$ 197.600,00	\$ 1.237.600,00	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 1.285.200,00
2.8	Gestión del riesgo	Unidad	1	\$ 2.080.000,00	\$ 395.200,00	\$ 2.475.200,00	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 1.285.200,00
2.9	Tratamientos de ensayos no conformes, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – Análisis de Causa Raíz	Unidad	1	\$ 2.080.000,00	\$ 395.200,00	\$ 2.475.200,00	\$ 2.160.000,00	\$ 410.400,00	\$ 2.570.400,00
2.10	Formación de auditores internos para la norma NTC ISO IEC 17025:2017 según las directrices de la norma ISO 19011:2018.	Unidad	1	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00	\$ 3.240.000,00	\$ 615.600,00	\$ 3.855.600,00
3	Fase 3. Desarrollo e implementación Sistema de Gestión de Calidad	Unidad	1	\$ 61.200.000,00	\$ 11.628.000,00	\$ 72.828.000,00	\$ 96.615.000,00	\$ 18.356.850,00	\$ 114.971.850,00
4	Fase 4. Auditoría Interna	Unidad	1	\$ 9.520.000,00	\$ 1.808.800,00	\$ 11.328.800,00	\$ 7.560.000,00	\$ 1.436.400,00	\$ 8.996.400,00
5	Fase 5. Alistamiento de documentación para solicitud ante ONAC	Unidad	1	\$ 15.600.000,00	\$ 2.964.000,00	\$ 18.564.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 513.000,00	\$ 3.213.000,00

Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.									
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	COTIZANTE 3			COTIZANTE 4		
				Valor Unitario Antes de IVA	IVA (19%)	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario Antes de IVA	IVA (19%)	Valor Unitario IVA Incluido
1	Fase 1. Diagnóstico de cumplimiento de requisitos bajo norma NTC ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 10.000.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ 12.360.000	\$ 2.348.400,00	\$ 14.708.400,00
2	Fase 2. Entrenamiento certificado conforme programa detallado en Anexo Técnico I.	Unidad	1						
2.1	Generalidades, estructura y requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 5.000.000,00	\$ 950.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 5.855.550	\$ 1.112.555,00	\$ 6.968.105,00
2.2	Presentación de Políticas ILAC, CEA y RAC de ONAC aplicables	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.255.550	\$ 428.555,00	\$ 2.684.105,00
2.3	Metrología básica y aseguramiento metrológico	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 6.580.550	\$ 1.250.305,00	\$ 7.830.855,00
2.4	Validación y verificación de métodos analíticos	Unidad	1	\$ 7.000.000,00	\$ 1.330.000,00	\$ 8.330.000,00	\$ 10.415.550	\$ 1.978.955,00	\$ 12.394.505,00
2.5	Buenas prácticas de laboratorio	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 342.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 2.255.550	\$ 428.555,00	\$ 2.684.105,00
2.6	Estimación de la Incertidumbre de la medición	Unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$ 494.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 5.855.550	\$ 1.112.555,00	\$ 6.968.105,00
2.7	Regla de decisión	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 342.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 3.455.550	\$ 656.555,00	\$ 4.112.105,00
2.8	Gestión del riesgo	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 342.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 2.255.550	\$ 428.555,00	\$ 2.684.105,00
2.9	Tratamientos de ensayos no conformes, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – Análisis de Causa Raíz	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.255.550	\$ 428.555,00	\$ 2.684.105,00
2.10	Formación de auditores internos para la norma NTC ISO IEC 17025:2017 según las directrices de la norma ISO 19011:2018.	Unidad	1	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 10.710.000,00	\$ 4.555.550	\$ 865.555,00	\$ 5.421.105,00
3	Fase 3. Desarrollo e implementación Sistema de Gestión de Calidad	Unidad	1	\$ 121.000.000,00	\$ 22.990.000,00	\$ 143.990.000,00	\$ 120.000.000	\$ 22.800.000,00	\$ 142.800.000,00
4	Fase 4. Auditoría Interna	Unidad	1	\$ 14.000.000,00	\$ 2.660.000,00	\$ 16.660.000,00	\$ 14.195.000	\$ 2.697.050,00	\$ 16.892.050,00
5	Fase 5. Alistamiento de documentación para solicitud ante ONAC	Unidad	1	\$ 8.200.000,00	\$ 1.558.000,00	\$ 9.758.000,00	\$ 7.300.000	\$ 1.387.000,00	\$ 8.687.000,00

Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.								
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Fase 1 . Diagnóstico de cumplimiento de requisitos bajo norma NTC ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	3964033.91	\$ 10.120.950,00	39,2%	\$ 8.918.429,00	\$ 8.918.429,00
2	Fase 2. Entrenamiento certificado conforme programa detallado en Anexo Técnico I.	Unidad	1					
2.1	Generalidades, estructura y requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	1930337.704	\$ 4.943.126,25	39,1%	\$ 4.282.428,00	\$ 4.282.428,00
2.2	Presentación de Políticas ILAC, CEA y RAC de ONAC aplicables	Unidad	1	913335,4794	\$ 2.045.476,25	44,7%	\$ 1.743.069,00	\$ 1.743.069,00
2.3	Metrología básica y aseguramiento metrológico	Unidad	1	2587748,689	\$ 3.962.863,75	65,3%	\$ 3.182.467,00	\$ 3.182.467,00
2.4	Validación y verificación de métodos analíticos	Unidad	1	4144919,423	\$ 7.073.226,25	58,6%	\$ 5.483.731,00	\$ 5.483.731,00
2.5	Buenas prácticas de laboratorio	Unidad	1	701040,9584	\$ 1.837.226,25	38,2%	\$ 1.649.130,00	\$ 1.649.130,00
2.6	Estimación de la Incertidumbre de la medición	Unidad	1	2144777,137	\$ 3.776.926,25	56,8%	\$ 3.175.184,00	\$ 3.175.184,00
2.7	Regla de decisión	Unidad	1	1344426,642	\$ 2.194.226,25	61,3%	\$ 1.742.052,00	\$ 1.742.052,00
2.8	Gestión del riesgo	Unidad	1	616149,5225	\$ 2.146.626,25	28,7%	\$ 1.978.715,00	\$ 1.978.715,00
2.9	Tratamientos de ensayos no conformes, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – Análisis de Causa Raíz	Unidad	1	216747,6003	\$ 2.676.176,25	8,1%	\$ 2.676.176,00	\$ 2.676.176,00
2.10	Formación de auditores internos para la norma NTC ISO IEC 17025:2017 según las directrices de la norma ISO 19011:2018.	Unidad	1	2942259,864	\$ 6.543.676,25	45,0%	\$ 5.724.090,00	\$ 5.724.090,00
3	Fase 3. Desarrollo e implementación Sistema de Gestión de Calidad	Unidad	1	33359269,3	\$ 118.647.462,50	28,1%	\$ 109.961.126,00	\$ 109.961.126,00
4	Fase 4. Auditoría Interna	Unidad	1	3936341,733	\$ 13.469.312,50	29,2%	\$ 12.552.972,00	\$ 12.552.972,00
5	Fase 5. Alistamiento de documentación para solicitud ante ONAC	Unidad	1	6355461,614	\$ 10.055.500,00	63,2%	\$ 6.864.621,00	\$ 6.864.621,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								\$ 169.934.190,00

e) Considerando lo anterior, se establecen los precios unitarios de referencia incluido IVA, así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.					
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Fase 1. Diagnóstico de cumplimiento de requisitos bajo norma NTC ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 8.918.429,00	\$ 8.918.429,00
2	Fase 2. Entrenamiento certificado conforme programa detallado en Anexo Técnico I.	Unidad	1		
2.1	Generalidades, estructura y requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017	Unidad	1	\$ 4.282.428,00	\$ 4.282.428,00
2.2	Presentación de Políticas ILAC, CEA y RAC de ONAC aplicables	Unidad	1	\$ 1.743.069,00	\$ 1.743.069,00

2.3	Metrología básica y aseguramiento metrológico	Unidad	1	\$ 3.182.467,00	\$ 3.182.467,00
2.4	Validación y verificación de métodos analíticos	Unidad	1	\$ 5.483.731,00	\$ 5.483.731,00
2.5	Buenas prácticas de laboratorio	Unidad	1	\$ 1.649.130,00	\$ 1.649.130,00
2.6	Estimación de la Incertidumbre de la medición	Unidad	1	\$ 3.175.184,00	\$ 3.175.184,00
2.7	Regla de decisión	Unidad	1	\$ 1.742.052,00	\$ 1.742.052,00
2.8	Gestión del riesgo	Unidad	1	\$ 1.978.715,00	\$ 1.978.715,00
2.9	Tratamientos de ensayos no conformes, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – Análisis de Causa Raíz	Unidad	1	\$ 2.676.176,00	\$ 2.676.176,00
2.10	Formación de auditores internos para la norma NTC ISO IEC 17025:2017 según las directrices de la norma ISO 19011:2018.	Unidad	1	\$ 5.724.090,00	\$ 5.724.090,00
3	Fase 3. Desarrollo e implementación Sistema de Gestión de Calidad	Unidad	1	\$ 109.961.126,00	\$ 109.961.126,00
4	Fase 4. Auditoría Interna	Unidad	1	\$ 12.552.972,00	\$ 12.552.972,00
5	Fase 5. Alistamiento de documentación para solicitud ante ONAC	Unidad	1	\$ 6.864.621,00	\$ 6.864.621,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 169.934.190,00

5.3 Valor de adjudicación

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

5.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará **CUATRO (4) PAGOS** en pesos colombianos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato conforme el cumplimiento de las siguientes actividades bajo el cumplimiento del **ANEXO TECNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

Pago	Actividades Realizadas	Porcentaje de Ejecución
1	Fase 1- Diagnóstico Inicial	100 %
	Fase 2 - Entrenamiento Certificado: realizar los 5 primeros entrenamientos de esta fase listados en el numeral 3.1 del presente anexo: <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades, estructura y requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 • Presentación de Políticas ILAC, CEA y RAC de ONAC aplicables • Metrología básica y aseguramiento metrológico 	30 %
	Fase 3 - Desarrollo e Implementación del SGC	15%
2	Fase 2 - Entrenamiento Certificado: 5 entrenamientos restante especificados en el numeral 3.1 del presente anexo: <ul style="list-style-type: none"> • Validación y verificación de métodos analíticos • Buenas prácticas de laboratorio • Estimación de la Incertidumbre de la medición • Regla de decisión 	40 %
	Fase 3 - Desarrollo e Implementación del SGC	45%
3	Fase 2 - Entrenamiento Certificado: 5 entrenamientos restante especificados en el numeral 3.1 del presente anexo: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del riesgo • Tratamientos de ensayos no conformes, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – Análisis de Causa Raíz • Formación de auditores internos para la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 según las directrices de la norma ISO 19011:2018. 	30 %
	Fase 3 - Desarrollo e Implementación del SGC	40%
4	Fase 4 – Auditoría Interna	100%
	Fase 5 – Alistamiento de Documentación para Solicitud Ante ONAC	100%

Los pagos serán correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la

entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EI CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Para la Recepción de las facturas electrónicas, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: **“Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”**, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), y lo establecido en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales que indica la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para “Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente: # \$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma”.

Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Recursos Financieros, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

6.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) Verificación de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

6.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN, puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, conforme el cronograma estimado:

		Tiempo estimado y fases a ser desarrolladas por el consultor para la implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017																																															
Fases	Actividad	Estimado (semanas)																																															
		Año 2021												Año 2022																																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40								
1	Diagnostico Inicial																																																
2	Entrenamiento Certificado																																																
3	Desarrollo e Implementación del SGC																																																
4	Auditoria Interna																																																
5	Alistamiento de Documentación para Solicitud Ante ONAC																																																

6.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas de la DIAN, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88 – 91.

7. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación efectuada tal como consta en el documento de estudios y documentos previos se determinó que a la presente contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Entidades especiales del nivel nacional	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
-------------------	-----------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

				del Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$945.406.000 COP	Si	No	No
	Perú		Si	No	No
	México	Bienes y Servicios \$415.495 USD	Si	No	No
Canadá		Bienes y servicios \$1.287.295.000 COP	Si	No	No
Chile		Bienes y servicios \$940.698.000 COP	Si	No	No
Corea		Bienes y servicios 1.718.920.000 COP	Si	No	No
Estados AELC		\$900.460.000 COP Bienes y servicios	Si	No	No
Estados Unidos y Costa Rica		\$774.555.000 COP Bienes y servicios	Si	Si	Si
México		\$415.495 USD \$ Valor de la menor cuantía de la Entidad	Si	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	\$877.803.000 (valor de menor cuantía de la Entidad)	Si	No	No
	Guatemala		Si	No	No
	Honduras		Si	No	No
Comunidad Andina		Cualquier valor	Si	Si	Si
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 COP	Si	Si	No

De acuerdo con la consulta realizada, al proceso de selección no le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, por lo siguiente: El objeto contractual no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales ni Tratados de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano y/o tampoco por los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación; excepto Comunidad Andina.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos, documento que hace parte del presente Estudio Previo.

9. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Con el fin de amparar los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir del recibo a satisfacción el contrato principal de obra
----------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Coordinación de Servicios de Laboratorio de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera en el cumplimiento del objeto establecido.


Bogotá, 26/07/2021

Aspectos Técnicos: **ANA CEILA BELTRAN AMADO**
Firmado digitalmente por ANA CEILA BELTRAN AMADO
Fecha: 2021.07.28 14:59:58 -05'00'

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora De Gestión Técnica Aduanera

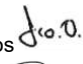
Aspectos Jurídicos: 

DORA CONSUELO GONZALEZ VILLAMIL
Jefe Coordinación de Contratos (A)

Reviso: 
LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas

Elaboró:

Cindy Paulette Noriega Rojas, Gestor II, Aspectos Jurídicos, Coordinación de Contratos.

Francisco Javier Ospina Varón, Gestor II, Análisis Sector, Req. capacidad financiera-Organizacional, Coordinación de Contratos 

Diana Jazmín Mariño Gaviria, Gestor III, Aspectos Técnicos y Sector, Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas 

Alejandro Reyes Cárdenas, Inspector II, Aspectos Técnicos y Sector, Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas 